

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE SALUD

DECRETO ALCALDICIO N° 069/

Quillón, 04 de Mayo de 2009.

VISTOS:

Estos antecedentes; el convenio del 30 de marzo de 2009, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quillón y la Secretaría Regional Ministerial de Salud; y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1.- Apruébese “**Convenio Secretaria Regional Ministerial de Salud Región del Bio bio – I. Municipalidad de Quillón**”. Las partes darán cabal cumplimiento a lo establecido en todos los puntos de respectivo convenio aprobado por el presente Decreto.

2.- Remítase copia del presente Decreto y Convenio al Departamento de Salud Municipal de Quillón.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MAURICIO ROJAS ROMAN
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JAIME CATALÁN SALDÍAS
ALCALDE

JCS/MRR/Y *[Signature]* smb.

DISTRIBUCIÓN

- Archivo Secretaria Municipal
- Archivo Desamu Quillón.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE SALUD

DECRETO ALCALDICIO N° 0691

Quillón, 04 de Mayo de 2009.

VISTOS:

Estos antecedentes; el convenio del 30 de marzo de 2009, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quillón y la Secretaría Regional Ministerial de Salud; y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1.- Apruébese “**Convenio Secretaria Regional Ministerial de Salud Región del Bio bio – I. Municipalidad de Quillón**”. Las partes darán cabal cumplimiento a lo establecido en todos los puntos de respectivo convenio aprobado por el presente Decreto.

2.- Remítase copia del presente Decreto y Convenio al Departamento de Salud Municipal de Quillón.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MAURICIO ROJAS ROMAN
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JAJME CATALÁN SALDÍAS
ALCALDE

JCS/MRR/Y *[Signature]* smb.
DISTRIBUCIÓN

- Archivo Secretaria Municipal
- Archivo Desamu Quillón.



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD
SEREMI DE SALUD VIII REGION

BCC

CONVENIO SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD REGION DEL BÍO BÍO I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

En Concepción, a 30 de marzo de 2009, entre la Secretaria Regional Ministerial de Salud Región del Bío Bío, Persona Jurídica de Derecho Público Rut: 61.601.000-K, representado por su SEREMI de Salud Dra. Marta Werner Canales, Médico Cirujano, rol único tributario número 8.159.243-8, ambos con domicilio en Concepción, calle Caupolicán 518, 5° piso, Concepción, en adelante la SEREMI de Salud; y la I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN, representada legalmente por su alcalde D. JAIME CATALÁN SALDÍAS, ambos con domicilio en calle 18 DE SEPTIEMBRE N° 250, Comuna de Quillón, en adelante la I. Municipalidad, se celebra el siguiente convenio:

PRIMERO: Conforme a las normas del D.F.L. N° 1-3063, de 1980, del Ministerio del Interior y sus modificaciones y complementaciones, por convenios aprobados por Decretos Supremos del Ministerio de Salud, los Servicios de Salud traspasaron a las Municipalidades, diversos establecimientos asistenciales de atención primaria. En este sentido la I. Municipalidad comparte con la SEREMI la necesidad de fortalecer las políticas de prevención en el cuidado de la salud de la población.

SEGUNDO: Por otro lado la Seremi está implementando una campaña de vacunación contra la influenza y continuidad del programa de vacunación contra la Neumonía para el año 2009, en la Comuna de Quillón.

TERCERO: Por este acto, y en virtud de su obligación de ejecutar los recursos correspondientes, la SEREMI DE SALUD, conviene con la I. Municipalidad, en la entrega de fondos destinados a implementar en el Consultorio de Quillón, la Campaña de Vacunación contra la Influenza y la Neumonía, a realizarse entre los días 30 de marzo al 30 de abril de 2009, para lo cual se entrega a dicha Institución, la suma total y única de \$ 80.000.-, (ochenta mil pesos), los que serán destinados exclusivamente a gastos de las actividades propias de dicha Campaña (tales como, colaciones, material de escritorio para capacitación, combustible, fotocopias, Movilización, etc.) cantidad que será entregada dentro de los 30 días siguientes a la fecha de la resolución aprobatoria de este convenio. Por su parte, la I. Municipalidad se obliga a rendir estos gastos, antes del 30 de junio de 2009, al Departamento de Desarrollo Institucional de la

Seremi de Salud. El pago de las sumas se realizará en las oficinas de la Seremi de Salud.

CUARTO: Por este acto, y en virtud de su obligación de ejecutar los recursos correspondientes, la SEREMI DE SALUD, conviene con la I. Municipalidad, en la entrega de fondos, por un monto único y total de \$100.000.- (cien mil pesos) que serán destinados al pago de horas extraordinarias del personal de los consultorios de dicha Municipalidad, necesarias para labores de vacunación en sectores aislados o a personas que no puedan concurrir a los centros de salud. Cantidad que será entregada dentro de los 30 días siguientes a la fecha de la resolución aprobatoria de este convenio. Por su parte, la I. Municipalidad se obliga a rendir estos gastos, antes del 30 de junio de 2009, al Departamento de Desarrollo Institucional de la Seremi de Salud. El pago de las sumas se realizará en las oficinas de la Seremi de Salud.

QUINTO: El presente convenio tendrá vigencia hasta el día 30 de junio de 2009.

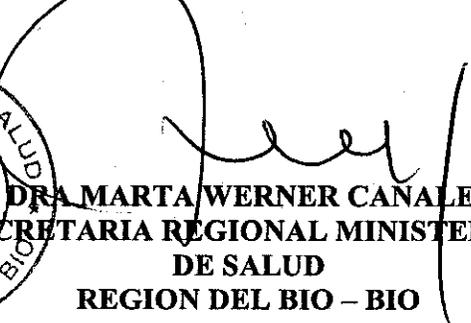
SEXTO: Para todos los efectos del presente convenio las partes fijan domicilio especial en la Comuna de Concepción y desde ya prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

El presente Convenio se suscribe en 2 ejemplares a distribuir uno para la I. Municipalidad y otro para esta Secretaria Regional Ministerial de Salud Región del Bío - Bío.



I. MUNICIPALIDAD
ALCALDE
* *
QUILLÓN

JAIME CATALAN SALDÍAS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN



MINISTERIO DE SALUD
SECRETARIA REGIONAL
REGION DEL BÍO BÍO

DRA MARTA WERNER CANALES
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE SALUD
REGION DEL BÍO - BÍO